Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 DIC. 1983

Expte. Nº 14.199/83

VISTO:

El pedido de licencia con goce de habe<mark>res</mark> interpuesto por el Ing. Angel Felipe Flores; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para desarrollar actividades como becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en la Universidad de Northwestern (Illinois - U.S.A.), a partir del 1º de Febrero de 1984 y por el término de un (1) año;

Que el artículo 3°, inciso d), de la Ley N° 22.207, establece como funciones de la Universidad, conducentes al cumplimiento de los fines / mencionados en el artículo 2°, la de promover la formación y perfeccionamiento de sus propios docentes;

Que la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la que depende / el recurrente, aconseja se otorgue la referida licencia;

Que no obstante la imposibilidad de cumplimentar lo señalado / por la circular de fecha 26 de Febrero de 1982, en la cual se indican los trá mites a seguir para viajes al exterior, el artículo 5º de la referida ley específica que las Universidades Nacionales son personas jurídicas de carácter / público que gozan de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera, lo que significa, de acuerdo a las características propias de los entes descentralizados, la facultad de administrar su patrimonio, de nombrar y remover a su personal y, consecuentemente, es la autoridad que conforme a la ley, debe aplicar los regímenes propios del personal docente;

Que la licencia en cuestión no significa erogaciones para la Universidad y se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 15, / inciso a), de la resolución rectoral Nº 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Casa:

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Conceder al Ing. Angel Felipe FLORES, profesor adjunto con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, licencia con goce de haberes para realizar estudios sobre "Síntesis y reforming catalítico de hi-/drocarburos" en la Universidad de Northwestern (Illinois - Estados Unidos de Norteamérica), a partir del 1º. de Febrero de 1984 y por el término de un (1) / año.

ARTICULO 2°.- Establ<mark>ecer que dicha licencia se acuerd</mark>a con cargo al art<mark>ículo /</mark>

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 14.199/83

..// - 2 -

15, inciso a), de la resolución rectoral Nº 343-83.

ARTICULO 3°.- Disponer que el mismo presente por intermedio de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, un informe mensual con relación a la labor que cumple y otro al finalizar los estudios, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que el Ing. Angel Felipe FLORES se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de licencia otorgado o en caso / contrario, deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba durante / el lapso que usare de la misma.

ARTICULO 5°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Lic. OSVALDO D. SECRETARIO AZADEMICO

OF GUSTAVO ENRIQUE WIERNA RECTOR

RESOLUCION Nº 669-83